



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 02 -2018-MPC

Cusco, 31 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 99-OGPPI/MPC-2018, emitido por la Directora (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 486-2018-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

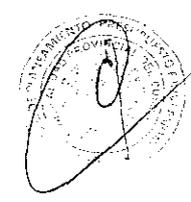
Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa información a las entidades del Estado, concordante con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información que señala, que toda persona debe tener acceso a la información de los actos del Estado en todas sus instancias y niveles con excepción de las prohibiciones expresamente establecidas en la ley;

Que, el numeral 2 del artículo 21° de la Constitución Política del Perú, establece que los vecinos tiene por naturaleza el derecho a realizar control, a través de la demanda de rendición de cuentas;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, declara que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas;

Que, el párrafo tercero del artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación...";

Que, el artículo 158° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas";

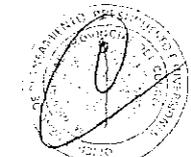
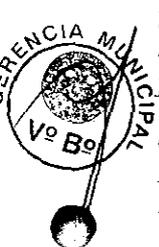
Que, con Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", cuya finalidad es establecer las disposiciones necesarias para que los Titulares de las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cumplan con rendir cuentas de manera estructurada y oportuna por el uso de los fondos o bienes del Estado, así como de los resultados de su gestión, conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; promoviendo la transparencia y el ejercicio del control social de la gestión pública;

Que, el artículo 1° de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que "El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPC, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas del Distrito y Provincia del Cusco;

Que, el artículo 45° del citado Reglamento, señala que la Rendición de Cuentas se llevará a cabo por Zonas: Noreste, Noroccidente, Centro Histórico, Comunidades Campesinas y a nivel Provincial. Igualmente, el artículo 46° de dicho Reglamento, precisa que: La Rendición de Cuentas, tendrá como propósito informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2016 y avances del Presupuesto Participativo 2017, inversión ejecutada en el desarrollo provincial, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Cusco al 2021, debiendo estar a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial o Funcionario Delegado. De igual manera, los Agentes Participantes, informaran sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo anterior (Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y los Comités de Obra);

Que, mediante Informe N° 99-OGPPI/MPC-2018, emitido por la Directora (e) de la Oficina General de Manejamiento, Presupuesto e Inversiones, remite propuesta de Reglamento del "Informe de Rendición de Cuentas" de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas del Distrito y Provincia del Cusco; (...);





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, a través del Informe N° 486-2018-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la aprobación del Reglamento del "Informe de Rendición de Cuentas" de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas del Distrito y Provincia del Cusco, la misma que deberá aprobarse mediante Decreto de Alcaldía, conforme establece el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con opinión favorable del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, tenemos que a efectos de regular el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas del Distrito y Provincia del Cusco, es necesario aprobar un reglamento que regule el Informe antes indicado;

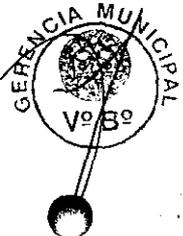
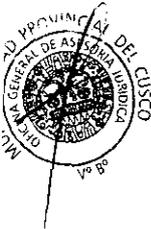
Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del "Informe de Rendición de Cuentas" de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas del Distrito y Provincia del Cusco, que consta de seis (06) capítulos, quince (15) artículos y dos (02) disposiciones finales, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

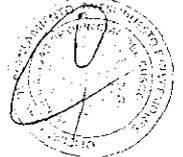


[Handwritten signature]

**CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE**

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Oficina General de Asesoría Jurídica
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

REGLAMENTO DEL “INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019 -2021 CERRANDO BRECHAS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DEL CUSCO

CAPITULO I

BASE LEGAL Y ALCANCES

ARTÍCULO 1.- BASE LEGAL

Según el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, refiere que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas y según Artículo 199° indica que las Regiones y las Municipalidades rinden cuenta de la ejecución de su presupuesto a la Contraloría General de la República y son fiscalizadas de acuerdo a Ley.

Según a lo dispuesto en el artículo 118° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria; sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la Ley misma, y conforme al artículo 121° de la citada ley, los vecinos ejercen los siguientes derechos de control: Revocatoria de autoridades municipales y Demanda de Rendición de Cuentas.

Según a lo dispuesto al Capítulo II. Fase de Formalización, artículo 45 y artículo 46°- Reglamento del “Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 -2021 Cerrando Brechas”, del Distrito y Provincia del Cusco, indica:

- **Artículo 45.** Se, llevará a cabo la Rendición de Cuentas para las cuatro zonas del distrito del Cusco: Nor Este, Nor Occidente, Centro Histórico y Comunidades Campesinas.

Artículo 46. La Rendición de Cuentas, tendrá como propósito informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2017 y avances del Presupuesto Participativo 2018, inversión ejecutada en el desarrollo provincial, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Cusco al 2021, debiendo estar a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial o Funcionario Delegado. De igual manera, los Agentes Participantes, informaran sobre el cumplimiento de los compromisos en el proceso participativo anterior (Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y los Comités de Obra).

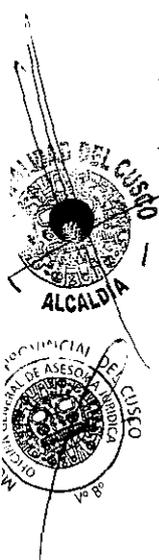
ARTÍCULO 2.- ALCANCES

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende a las autoridades del Gobierno Municipal, Miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial, Agentes Participantes inscritos en el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 -2021 cerrando brechas”, del distrito y provincia del Cusco y Comités de Vigilancia y Técnicos de las 4 zonas del Distrito Cusco.

CAPITULO II

FINALIDAD Y OBJETIVO

Artículo 3°.- FINALIDAD





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dar a conocer el Informe de Rendición de Cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2017 y avances del Presupuesto Participativo 2018, sobre la inversión ejecutada en el desarrollo provincial, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Cusco al 2021.

Artículo 4°.- OBJETIVO

Promover el diálogo horizontal en el marco del Informe de Rendición de Cuentas a los Agentes Participantes en el marco del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 -2021 cerrando brechas"; debiendo estar a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial o Funcionario Delegado.

CAPITULO III

AGENDA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 5°.- AGENDA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas es convocada por el Alcalde teniendo como único punto de agenda, desarrollar el Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Municipal del Cusco en el marco del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 -2021 cerrando brechas".

Artículo 6°.-

En ningún caso podrá admitirse propuestas diferentes ni tratarse asuntos ajenos al Informe de Rendición de Cuentas

CAPITULO IV

CONVOCATORIA, PARTICIPACIÓN

Artículo 7°.- CONVOCATORIA

La Convocatoria para el Informe de Rendición de Cuentas, se realizará en el marco de la Ordenanza Municipal N°04-2018-MPC del 23 de Marzo del 2018; la misma que aprueba el Reglamento para el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 -2021 cerrando brechas" del Distrito y Provincia del Cusco.

La convocatoria se efectuará utilizando los medios de comunicación escrita, radial y televisada según corresponda.

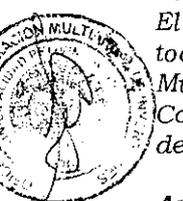
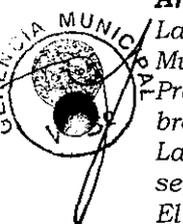
El proceso de difusión del Informe de Rendición de Cuentas, será conducido por la Oficina de Relaciones Publicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial.

Artículo 8°.- PARTICIPACIÓN

El Gobierno Municipal del Cusco brindará las debidas condiciones para promover la participación de todos los Agentes Participantes inscritos en el "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 -2021 cerrando brechas", Concejo de Coordinación Local y los Comités de Vigilancia y Técnico de las 04 zonas del Distrito Cusco, portando consigo su credencial de Agente Acreditado.

Artículo 9°.- COMPORTAMIENTO

Los Agentes Participantes al Informe de la Rendición de Cuentas deberán asistir en estado ecuaníme. Si un Agente Participante provoca desorden con motivo del uso de la palabra y no acata el llamado del Moderador se dispondrá su retiro del ambiente con el apoyo de la Fuerza Pública. Si las





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

circunstancias lo ameritan el Alcalde de la Municipalidad Provincial, podrá suspender el Informe de Rendición de Cuentas.

CAPITULO V

DEL DESARROLLO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 10°.- LUGAR, FECHA Y HORA

El Informe de la Rendición de Cuentas se desarrollará con el siguiente detalle:

FECHA: Sábado 02 de Junio de 2018.

LUGAR: Sala Machupicchu - Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

HORA: 08: 30 am

Artículo 11°.- DEL DESARROLLO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Informe de Rendición de Cuentas se dividirá en 3 partes y tendrá el siguiente desarrollo:

PRIMERA PARTE

- Palabras de bienvenida y presentación.
- Exposición del marco presupuestal de la Municipalidad Provincial del Cusco, correspondiente al ejercicio 2017.
- Exposición de las Gerencias de línea por Ejes del Plan de Desarrollo Concertado.
- Exposición de resultados de la gestión.

SEGUNDA PARTE

- Ronda de Preguntas
- Respuestas a cargo de las gerencias involucradas

Artículo 12.- DE LA PARTICIPACIÓN EN EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

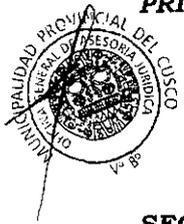
El gobierno local para asegurar y fomentar la participación horizontal y equitativa de la población ha diseñado formatos de cuestionario que se distribuirán de manera general a todos los Agentes Participantes cuando estos lo soliciten al finalizar las exposiciones.

- El formato de cuestionario será el mecanismo que asegure a toda la población a alcanzar sus interrogantes y aclaraciones respecto a las exposiciones efectuadas por la gestión.
- A los Agentes Participantes, se les alcanzará el formato de cuestionario, pudiendo alcanzar un mínimo de 1 y un máximo 3 preguntas.
- Todas las preguntas serán recogidas por personal facilitador y se entregarán al moderador quien a su vez distribuirá de acuerdo al área o gerencia en cuestión.
- Los funcionarios dispondrán un tiempo prudencial para la respuesta a cada una de las interrogantes planteadas.

Artículo 13°.- MODERADOR

La moderación estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas, asegurándose de conducir imparcial y democráticamente el evento haciendo respetar el presente Reglamento en todas sus partes.

El moderador estará obligado a llamar a la cordura y solicitará retirar frases consideradas ofensivas cuando crea por conveniente





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El moderador será el encargado de dosificar el tiempo utilizado por los expositores e indicarles cuando este ya se esté agotando.

Artículo 14°- PROHIBICIONES

El Informe de Rendición de Cuentas, es un espacio de encuentro en la que autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión por lo cual este deberá regirse bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los Agente Participantes (en pancartas y otros) en especial contra quien se encuentra en el uso de la palabra.

Artículo 15°.- ACTA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

El Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco será el encargado de llevar a cabo el Acta del Informe de Rendición de Cuentas del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 -2021 cerrando brechas", el cual deberá contener escrupulosamente los detalles del informe, el resumen tanto de las exposiciones así como de las interrogantes, opiniones u observaciones de los Agentes Participantes, y las respuestas brindadas que guarden relación con el tema de agenda.

El acta será suscrita por el Alcalde, miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial y Agentes Participantes del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 -2021 cerrando brechas del Distrito y Provincia del Cusco y Comités de Vigilancia y Técnicos de las 4 zonas del Distrito Cusco.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primero.-El presente reglamento para el Informe de Rendición de Cuentas, dentro del marco del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 -2021 cerrando brechas del Distrito y Provincia del Cusco; será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

Segundo.- La responsabilidad del cumplimiento del presente Reglamento queda a cargo de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, así como de las unidades orgánicas que resulten competentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDE
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
CARLOS MOSCOSO PEREA
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FORMATO DE PREGUNTAS

CUESTIONARIO DE PREGUNTA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

**ORGANIZACIÓN A LA QUE
REPRESENTA**

**NOMBRE DE LA PERSONA O
GERENCIA A LA CUAL VA
DIRIGIDA SU PREGUNTA**

PREGUNTA

1.

